
Decisión 4/2. Programa provisional, fecha y lugar de celebración del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 66/288, de 27 de julio de 2012, 67/213, de 21 de diciembre de 2012, 67/251, de 13 de marzo de 2013, 68/215, de 20 de diciembre de 2013, 69/223, de 19 de diciembre de 2014, 71/231, de 21 de diciembre de 2016, y 73/260, de 22 de diciembre de 2018,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 47/202 A (párr. 17), de 22 de diciembre de 1992, 54/248, de 23 de diciembre de 1999, 56/242, de 24 de diciembre de 2001, 57/283 B (párrs. 9 a 11 de la sección II), de 15 de abril de 2003, 61/236 (párr. 9 de la sección II A), de 22 de diciembre de 2006, 62/225 (párr. 9 de la sección II A), de 22 de diciembre de 2007, 63/248 (párr. 9 de la sección II A), de 24 de diciembre de 2008, 64/230 (párr. 9 de la sección II A), de 22 de diciembre de 2009, 65/245 (párr. 10 de la sección II A), de 24 de diciembre de 2010, 67/237 (párr. 13 de la sección II A), de 28 de enero de 2013, 71/262 (párr. 27 de la sección II y párr. 102 de la sección V), de 23 de diciembre de 2016, 73/270 (párr. 29 de la sección II) de 22 de diciembre de 2018,

Teniendo en cuenta las decisiones 27/1 y 27/2 del Consejo de Administración, de 22 de febrero de 2013, así como las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente 1/2, de 27 de junio de 2014, y 2/22, de 27 de mayo de 2016, y la decisión 3/2 de 6 de diciembre de 2017,

Reconociendo la importancia de la aplicación del párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible titulado “El futuro que queremos”, acogiendo con beneplácito los progresos alcanzados, como el establecimiento de la Asamblea de las

Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, y destacando la importancia de que sigan adoptándose medidas,

Poniendo de relieve el hecho de que mejorar la eficacia y la eficiencia de los órganos rectores existentes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente es importante para la materialización de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Profundamente preocupada por la ausencia de avances en varias esferas de aplicación del párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”,

Reiterando el compromiso asumido con arreglo a la resolución 3/11 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente relativa a la aplicación de los apartados a) a h) del párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

1. *Decide* celebrar el quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su sede de Nairobi del 22 al 26 de febrero de 2021, en consonancia con el párrafo 3 de su decisión 3/2, de 6 de diciembre de 2017;

2. *Decide también* que, de conformidad con el párrafo 10 de la decisión 27/2 del Consejo de Administración, de 22 de febrero de 2013, y el párrafo 2 de su resolución 2/22, de 27 de mayo de 2016, la quinta reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta se celebrará del 15 al 19 de febrero de 2021, sin perjuicio de las decisiones sobre otras reuniones del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta, y solicita al Comité de Representantes Permanentes que, en consulta con la Mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, delibere y decida sobre el formato y el programa de la reunión;

3. *Aprueba* el siguiente programa provisional del quinto período de sesiones:
 1. Apertura del período de sesiones.
 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 3. Credenciales de los representantes.
 4. Informe del Comité de Representantes Permanentes.
 5. Políticas ambientales internacionales y cuestiones de gobernanza.
 6. Programa de trabajo y presupuesto, y otras cuestiones administrativas y de presupuesto.
 7. Participación de los interesados.
 8. Contribuciones a las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la aplicación de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
 9. Serie de sesiones de alto nivel.
 10. Programa provisional, fecha y lugar de celebración del sexto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.
 11. Aprobación de las resoluciones, las decisiones y el documento final del período de sesiones.
 12. Elección de la Mesa.
 13. Otros asuntos.
 14. Aprobación del informe.
 15. Clausura del período de sesiones.

4. *Solicita* al Comité de Representantes Permanentes que, en consulta con la Mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, colabore en la preparación de anotaciones al programa provisional que se dispone en el párrafo 3;

5. *Solicita* a la Mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, defina un tema para la Asamblea sobre el Medio Ambiente a más tardar el 31 de diciembre de 2019;

6. *Alienta encarecidamente* a los Estados miembros a presentar proyectos de resolución para su examen por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones, preferiblemente con una antelación mínima de ocho semanas desde el inicio de la quinta reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta, teniendo presente el tema del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente y lo limitado del tiempo y los recursos de los que se dispone para la negociación de las resoluciones durante la quinta reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta y durante el quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, sin perjuicio del reglamento, en particular el artículo 44;

7. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que presente un proyecto de decisión para su examen por la Asamblea sobre el Medio Ambiente con una antelación mínima de ocho semanas desde el inicio de la quinta reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta;

8. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que prepare, en consulta con los Estados miembros, la conmemoración de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972, haciendo uso de las contribuciones de todos los interesados pertinentes;

Proceso para examen por el Comité de Representantes Permanentes

9. *Solicita* a la Presidenta del Comité de Representantes Permanentes que, en estrecha consulta con el Presidente de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, presente al Comité de Representantes Permanentes para su deliberación y decisión en la sexta reunión anual del subcomité una propuesta consolidada que esboce un proceso consensual para que lo examinen el Comité de Representantes Permanentes de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y sus órganos subsidiarios, con vistas a presentar propuestas concretas para mejorar su eficiencia y eficacia, para que lo examine la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones;

10. *Decide* que el *alcance* de las consideraciones durante el proceso de examen incluirá:

a) La preparación, las modalidades de trabajo y la programación de los períodos de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente y los objetivos, la preparación, las modalidades de trabajo y la programación de las reuniones de su órgano subsidiario, a saber, la reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta y las reuniones periódicas y anuales del subcomité del Comité de Representantes Permanentes;

b) Las funciones y responsabilidades respectivas de la Mesa de la Asamblea sobre el Medio Ambiente y la Mesa del Comité de Representantes Permanentes, incluidas las relacionadas con las interacciones con sus grupos respectivos;

c) Los criterios, las modalidades y los plazos para la presentación y la negociación de los proyectos de resolución y decisión;

d) La supervisión y presentación de informes sobre la ejecución del programa de trabajo y el presupuesto y las resoluciones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente;

11. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que realice un análisis y proporcione un documento de contribuciones sobre los temas especificados en el párrafo 10 de la presente decisión al menos tres semanas antes de la sexta reunión anual del subcomité;

12. *Decide* que el proceso de examen será abierto, inclusivo y transparente, y brindará a los Estados miembros y a los interesados la oportunidad de presentar contribuciones por escrito durante todo el proceso, y decide también que será copresidido por dos miembros del Comité de Representantes Permanentes, uno procedente de un país en desarrollo y otro de un país desarrollado;

13. *Solicita* a la Presidenta del Comité de Representantes Permanentes que celebre una reunión de balance, que no exceda los dos días de duración, en el marco de la séptima reunión anual del subcomité, con el objetivo de examinar la posibilidad de refrendar los avances logrados hasta ese momento;

14. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que presente un plan de acción para la aplicación de los apartados a) a h) del párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, para su examen por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones, e invita a la Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a participar en la elaboración del plan en lo que respecta a la aplicación del apartado g) relativo a las funciones de la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi.